Boletín Oficial y Judicial

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

SUPLEMENTO ESPECIAL 2 DEL BOL. OFIC. N° 23/2020

BOLETIN OFICIAL XCV	BOLETIN JUDICIAL LXXXII	*N° 23*	Viernes 20 de Marzo de 2020

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Educación:
Prof. Francisco Antonio Gordillo
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
a/c CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Minería:
Ing. Rodolfo Antonio Micone
Ministro de Seguridad:
Dr. Néstor Hernán Martel
Ministro de Cultura y Turismo:
Arq. Luis Alberto Maubecín
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

AÑO 2019

PRIMERA NUMERACIÓN

ECyT. Nºs. 409 al 456 – SINTETIZADAS 43/51
ECyT. Nº 457 – DISPONESE LA TRANSFERENCIA DE FONDOS EN EL MARCO DE LA LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO - LEY N° 26.075 A LOS MUNICIPIOS QUE CUENTAN CON SISTEMA MUNICIPAL 51/53

AÑO 2018

ECyT. Nº 1176 – APRUEBANSE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE FORMACION PROFESIONAL DEL SECTOR CONSTRUCCIONES CIVILES, FAMILIA PROFESIONAL INSTALACIONES SANITARIAS Y DE GAS 54/55

ECyT. Nº 1177 – APRUEBANSE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE FORMACION PROFESIONAL DE: «AUXILIAR EN INSTALACIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS», «MONTADOR ELECTRICISTA DOMICILIARIO»,«ELECTRICISTA DE REDES DE DISTRIBUCION DE MEDIA Y BAJA TENSION» Y «ELECTRICISTA EN INMUEBLES» 55/57

ECyT. Nº 1178 – APRUEBANSE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE FORMACION PROFESIONAL DEL SECTOR METALMECANICA DE: «SOLDADOR BASICO», «SOLDADOR» Y «HERRERO» 57/59

ECyT. Nºs. 1179 al 1216 – SINTETIZADAS 59/65

S. Nºs. 01, 02, 03 y 04 – Pendientes

S. Nºs. 05 al 31 – SINTETIZADAS 66/69

AÑO 2017

ECyT. Nºs. 1149 al 1187 – SINTETIZADAS 69/76

S. Nºs. 2865 al 2890 – SINTETIZADAS 77/80

S. **Nº 2875 - Pendiente**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2019

PRIMERA NUMERACIÓN

Resol. Minist. ECyT. Nº 409 – 29-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de las Escuelas Rurales III (Dptos. Capayán, Santa María y Valle Viejo)», por el término de 70 días corridos con opción a prórroga por igual termino, a partir del 05AGO al 13OCT19, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 559/19, a favor de las Empresas de Transporte según los recorridos que se detallan en Anexo y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 113.375,50. Declaránse desiertos los corredores Nºs. 1, 3 y 4 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones y adjudícase por único oferente del recorrido N° 2 de acuerdo a lo expuesto en los respectivos Cuadros comparativos de Precios y Condiciones a fs. 71/74; a la Dción. de Educación Rural del Ministerio, a celebrar los contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias indicadas y facúltase a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo del establecimiento educativo beneficiado. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 410 – 29-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte destinado a los alumnos de la Escuela Secundaria Rural Nº 15 Anexo l (Dpto. La Paz)», por el término de 70 días corridos con opción a prórroga por igual termino, a partir del 05AGO al 13OCT19, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 552/19, a favor de las Empresas de Transporte según los recorridos que se detallan en Anexo y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 378.000,00; a la Dción. de Educación Rural del Ministerio, a celebrar los contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a la misma a a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 411 – 29-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y adjudicase la Contratación del Servicio de Transporte destinado a los alumnos de la Escuela Secundaria Rural Nº 15 Anexo II y III (Dpto. La Paz)», por el término de 70 días corridos con opción a prórroga por igual termino, a partir del 05AGO al 13OCT19, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 553/19, a favor de las Empresas de Transporte según los recorridos que se detallan en Anexo y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 626.800,00; a la Dción. de Educación Rural del Ministerio, a celebrar los contratos con los titulares de las empresas y facúltase a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 412 – 29-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte destinado a los alumnos de las Escuelas Secundaria Rurales I (Dpto. Santa Rosa)», por el término de 70 días corridos con opción a prórroga por igual termino, a partir del 05AGO al 13OCT19, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 551/19, a favor de las Empresas de Transporte según los recorridos que se detallan en Anexo y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería

Gral. de la Provincia, por $ 524.875,05; a la Dción. de Educación Rural del Ministerio a celebrar los contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 413 – 29-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte destinado a los alumnos de la Escuelas Secundaria Rurales III (Dpto. El Alto I)», por el término de 70 días corridos con opción a prórroga por igual termino, a partir del 05AGO al 13OCT19, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 557/19, a favor de las Empresas de Transporte según los recorridos que se detallan en Anexo y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 771.040,90; a la Dción. de Educación Rural del Ministerio, a celebrar los contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 414 – 29-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte destinado a los alumnos de la Escuelas Secundaria Rurales I (Dpto. Tinogasta y Andalgalá)», por el término de 70 días corridos con opción a prórroga por igual termino, a partir del 05AGO al 13OCT19, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 550/19, a favor de las Empresas de Transporte según los recorridos que se detallan en Anexo y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 408.551,85; a la Dción. de Educación Rural del Ministerio, a celebrar los contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 415 – 29-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte destinado a los alumnos de la Escuelas Secundaria Rurales III (Dpto. El Alto II)», por el término de 70 días corridos con opción a prórroga por igual termino, a partir del 05AGO al 13OCT19, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 558/19, a favor de las Empresas de Transporte según los recorridos que se detallan en Anexo y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 660.700,00; a la Dción. de Educación Rural del Ministerio a celebrar los contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 416 – 29-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte destinado a los alumnos Nivel Primario – Región Oeste II y lII (Dptos. Tinogasta, Andalgalá y Pomán)», por el término de 70 días corridos con opción a prórroga por igual termino, a partir del 05AGO al 13OCT19, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 572/19, a favor de las Empresas de Transporte según los recorridos que se detallan en Anexo y autorízase la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 404.586,00; a la Dción. de Educación Primaria del Ministerio, a celebrar los contratos con los titulares de

las empresas adjudicatarias y facúltase a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 417 – 29-07-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte destinado a los alumnos de las Escuelas Secundaria Rurales II (Dpto. Ancasti)», por el término de 70 días corridos con opción a prórroga por igual termino, a partir del 05AGO al 13OCT19, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 554/19, a favor de las Empresas de Transporte según los recorridos que se detallan en Anexo y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 398.487,60; a la Dción. de Educación Rural del Ministerio, a celebrar los contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 418 – 29-07-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte destinado a los alumnos Nivel Primario – Región Centro I (Dpto. Capayán)», por el término de 70 días corridos con opción a prórroga por igual termino, a partir del 05AGO al 13OCT19, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 560/19, a favor de las Empresas de Transporte según los recorridos que se detallan en Anexo y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 509.500,00; a la Dción. de Educación Primaria del Ministerio, a celebrar los contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 419 – 29-07-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte destinado a los alumnos Nivel Secundario – Región Centro I (Dpto. Capayán)», por el término de 70 días corridos con opción a prórroga por igual termino, a partir del 05AGO al 13OCT19, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 561/19, a favor de las Empresas de Transporte según los recorridos que se detallan en Anexo y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 378.000,00. Desestímase la propuesta realizada por el Oferente Nº 2 «Transporte La Nueva» de Juan Carlos Barros para el ítem Nº 1 por no contar la habilitación pertinente y la propuesta realizada por el Oferente Nº 3 «Mini-Bus Viajes» de Daniela Imelda Tobares para el ítem Nº 1, por no contar con copias certificadas de la R.T.O. y pago de seguro, para vehículos de Dominio FVP 4650 y GJD 585; y declárase fracasado el corredor Nº 1 por haberse desestimado las ofertas presentadas por el mismo. Autorízase a la Dción. de Educación Secundaria del Ministerio, a celebrar los contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 420 – 29-07-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos del Nivel Secundario «Región Centro I (Dpto. Capayán II)», por el término de 70 días corridos con opción a prórroga por igual termino, a partir del 05AGO al 13OCT19, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 562/19, a favor de las Empresas de Transporte según los recorridos que se detallan en Anexo y autorízase a la

Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia por $ 524.160,00; a la Dción. de Educación Secundaria del Ministerio, a celebrar los contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 421 – 29-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos del Nivel Primario «Región Centro II (Dptos. Ambato, Paclín, El Alto y Valle Viejo) y Región Este», por el término de 70 días corridos con opción a prórroga por igual termino, a partir del 05AGO al 13OCT19, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 563/19, a favor de las Empresas de Transporte según los recorridos que se detallan en Anexo y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 739.919,25; a la Dción. de Educación Primaria del Ministerio, a celebrar los contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 422 – 29-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos del Nivel Secundario «Región Oeste III (Dpto. Pomán I)», por el término de 70 días corridos con opción a prórroga por igual termino, a partir del 05AGO al 13OCT19, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 570/19, a favor de las Empresas de Transporte según los recorridos que se detallan en Anexo y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 571.129,65; a la Dción. de Educación Secundaria del Ministerio, a celebrar los contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 423 – 29-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos del Nivel Secundario «Región Oeste III (Dptos. Andalgalá y Pomán)», por el término de 70 días corridos con opción a prórroga por igual termino, a partir del 05AGO al 13OCT19, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 571/19, a favor de las Empresas de Transporte según los recorridos que se detallan en Anexo y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 538.054,65; a la Dción. de Educación Secundaria del Ministerio, a celebrar los contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 424 – 29-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos del Nivel Secundario «Región Centro II (Dptos. Ambato, Paclín, El Ancasti y Valle Viejo)», por el término de 70 días corridos con opción a prórroga por igual termino, a partir del 05AGO al 13OCT19, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 564/19, a favor de las Empresas de Transporte según los recorridos que se detallan en Anexo y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por

$ 283.500,00. Declaráse fracasado el corredor Nº 1 por haberse desestimado la única oferta presentada por el mismo y desierto el corredor Nº 2 por no haberse recepcionado ninguna propuesta para el mismo; según lo aconsejado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Autorízase a la Dción. de Educación Secundaria del Ministerio, a celebrar los contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 425 – 29-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese que la asignación específica creada mediante Ley Nº 26.075 de Financiamiento Educativo, destinada anualmente a asegurar el financiamiento del gasto consolidado en educación de la Pcia. de Catamarca, transferido a una cuenta especifica de este Ministerio se distribuirá conforme el coeficiente que surja de considerar la proporción de cantidad de matrículas de alumnos conforme la estadística del año inmediato anterior de los sistemas educativo oficiales del sector público y privado correspondientes a las jurisdicciones provinciales y municipales y el otorgamiento de la suma solicitada a las Municipalidades de Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú, a efectos de la cobertura de la Nómina Salarial correspondiente a JUN19, del personal docente del Sistema Educativo de ambos Municipios. Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar la transferencia de los fondos correspondiente a JUN19, a favor de los municipios consignados en el Anexo de la presente, por $ 14.092.251,29. Dispónese que este Ministerio será encargado de mantener actualizada la información a matricula requerida. La distribución de fondos será imputada a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 426 – 29-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto el Art. 1° de la Resol. Minist. ECyT. N° 400/19. Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las Planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, conforme se indica en solicitud de Modificación Presupuestaria N° 02/19 (SMP-2019-[26]-2), generada por el sistema e-Sidif.

Resol. Minist. ECyT. Nº 427 – 29-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «3º Jornada Regional NOA Terapia Ocupacional: 60 años después»- Aporte en Salud y Educación: Accesibilidad y Barreras en Discapacidad, que organizado por la Dción. Pcial. de Asistencia Integral a Personas con Discapacidad, se llevó a cabo el 09AGO19, con sede en el Auditorio Hospital Interzonal San Juan Bautista, formato de jornada, modalidad presencial, una carga horaria de 12 hs. cátedra y evaluación final, el Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducara inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de ECyT. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 428 – 29-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dáse de baja del Listado de Beneficiarios del «Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario», implementada por Resol. Minist. ECyT. Nº 004/19 para el Período Lectivo 19, a los agentes: Florencia Beatriz Astuenaga, DNI. N° 37.089.085 y Graciela del Valle Chasampi, DNI. N° 23.753.012, ambos a partir de MAY y Laura Verónica González, DNI. N° 28.700.912 a partir de ABR.

Resol. Minist. ECyT. Nº 429 – 01-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Encargáse de la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a la CPN. Deborah Gabriela Albarracín, DNI. N° 32.027.101, Categ. 21, Agrup. Profesional, Contratada de la Dción. Pcial. de Programas Educativos.

Resol. Minist. ECyT. Nº 430 – 01-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Asígnase el Adicional Suplemento por Subrogancia correspondiente a la Categ. 22, Agrup. Admin., a partir del 20MAY19 y mientras desempeñe las funciones de Jefa de la División Depósito Gral. de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a la Sra. Silvia Marta

Inés Flores, DNI. N° 13.710.834, Categ.12, Agrup. Admin, Pta. Pte. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a efectuar el pago del Adicional a la agente mencionada.

Resol. Minist. ECyT. Nº 431 – 01-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otorgáse un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. N° 25.660.601, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 432 – 01-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dáse por concluida las funciones del Prof. Juan Roberto Palligas, DNI. 13.607.442, en el cargo de Director Organizador de la Escuela Secundaria Nº 73, localidad de Villa Vil, Dpto. Belén, otorgada por Resol. Minist. ECyT. Nº 1736/03, a partir de la fecha. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio proceda a la Baja inmediata del Director Organizador. Procédase a la cobertura del cargo de conducción debiéndose observar al respecto, el procedimiento determinado por el Art. 100º de la Ley 3122- Estatuto del Docente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 433 – 01-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dáse por concluida la adscripción otorgada por Resol. Minist. ECyT. Nº 015/19, Anexo IV, Orden Nº 1, Hoja 8/8, a la Sra. Sonia Teresita Pérez, DNI. N° 25.817.936, Categ. 12, Pta. Pte., de la Escuela Secundaria Nº 2 «Clara J. Armstrong», a partir de la fecha de la presente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 434 – 01-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. Nº 25.660.601, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el periodo ABR19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/1980 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. de Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 435 – 01-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, al Sr. José Vicente Peñaloza, DNI. Nº 23.322.757, Profesor de 18 hs. cátedra cuatrimestral, Interino, del Instituto de Educación Superior Belén; de 9 hs. cátedra, Interina, en la Escuela Pcial. de Educación Técnica Nº 2 y Profesor Itinerante de 24 hs. cátedra, Titular, de la Escuela Primaria Nº 413 de la localidad de El Eje, todos establecimientos educativos del Dpto. Belén de la Direcciones de Educación Superior, Técnica y Formación Profesional y Primaria, respectivamente, de la Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Gabinete, a partir del 05AGO y hasta el 12AGO19.

Resol. Minist. ECyT. Nº 436 – 08-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modificase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 05/19 (SMP-2019-[26]-5), generada por el sistema e-Sidif.

Resol. Minist. ECyT. Nº 437 – 08-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese que el destino de prestación laboral de la Sra. María Alejandra Morán, DNI. N° 28.780.600, Categ.12, Agrup. Serv. Grales., Contratada, será la Escuela Primaria Nº 193 «Valle Chico» y del Sr. Jesús Eduardo Torres, DNI. N°

26.433.035, Categ.10, Agrup. Serv. Grales., Contratado, será la Unidad Institucional Nº 1 «Riberas del Valle», ambos establecimientos del Dpto. Capital de la Dción. de Educación. de Gestión Privada y Municipal de este Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. Nº 438 – 08-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Concédase el uso de 15 días de Licencia Anual Ordinaria, Año 2017, a la Dra. Analía Beatriz Leiva, DNI. N° 14.601.515, Directora de Control y Reconocimiento Médico de la Dción. Pcial de Recursos Humanos, Subsec. de Coordinación Administrativa, a partir del 14AGO y hasta el 30AGO19.

Resol. Minist. ECyT. Nº 439 – 08-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio, a la Sra. María de los Angeles Aibar, DNI. Nº 24.309.615, Profesora de 10 hs. cátedra titular en la Escuela Primaria Nº 162 «9 de Julio», Dpto. Capital y de 12 hs. cátedra anuales en el Instituto de Educación Superior «Gdor. José Cubas» de la ciudad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo, de las Direcciones de Educación Primaria y Superior, Subsec. de Educación, para prestar servicios en la Jefatura de Gabinete de Educación, Ciencia y Tecnología de este Ministerio, a partir del 02ENE y hasta el 31DIC19.

Resol. Minist. ECyT. Nº 440 – 08-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión por otras razones, a la Sra. Sonia Ruth Llanos Avellaneda, DNI. 22.751.110, Maestra de Jardín de Infantes Titular del JIN. Nº 3, Sede Escuela Primaria Nº 272, para cumplir funciones en el JIN. Nº 13, Escuela Primaria Nº 702 «Gdor. José Cubas», ambos establecimientos del Dpto. Valle Viejo, de la Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31DIC19.

Resol. Minist. ECyT. Nº 441 – 08-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese exceptuar la acreditación de los espacios curriculares correspondientes a las Estructuras Curriculares aprobadas mediante Resol. Minist. Nº 156/11; Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional, Resol. Minist. ECyT. Nºs. 120 y 1338 hasta 1347/11; y Educación Secundaria Modalidad Artística, Resol. Minist. ECyT. Nº 750/11, en los periodos lectivos 2017 y 2018 que no fueron cubiertos oportunamente en el proceso de reasignación y cobertura, por lo que los alumnos se vieron imposibilitados de cursar regularmente y acreditar dichos espacios, en estos casos, se deberá asentar la leyenda «Exceptuados – Res. Min. ECyT. Nº……../……» a dicho/s espacio/s en toda Documentación Interna de la unidad escolar como Registros Anuales, Libro Matriz y en cualquier otra Certificación Parcial y/o Final que expedia cada unidad educativa de la jurisdicción. Antes de emitirse las certificaciones respectivas, se elaborará un acta en el establecimiento educativo, que deberá ser avalada y controlada por la Dción. de nivel y la Dción. Pcial. de Recursos Humanos. Determínase que cada Unidad Educativa que registre la situación contemplada, elabore una Disposición Interna que consigne los espacios curriculares no cubiertos por cada ciclo lectivo desde el año 2017, Disposición que será elevada a la Dción. de Nivel y al Dpto. Legalización y Registro de Títulos.

Resol. Minist. ECyT. Nº 442 – 13-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1, de 11ENE, conforme se indica en Solicitud de Modificación presupuestaria Nº 07/19 (SMP-2019-[26]-7), generada por el sistema e-Sidif.

Resol. Minist. ECyT. Nº 443 – 13-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase a la Sra. Adriana del Valle Acosta, DNI. 22.790.018, Categ. 12º, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio, la cantidad de 120 hs. Extras mensuales, a partir del 01ABR hasta 31DIC19.

Resol. Minist. ECyT. Nº 444 – 13-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «X Jornadas disciplinares de Ciencias de Educación», que organizado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Catamarca, se llevó a cabo del 14 al 16AGO19, con sede en el instituto oferente, una carga horaria de 36 hs. Cátedra, formato de jornada, modalidad presencial y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducara inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes

por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 445 – 13-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio, al Sr. José Humberto Heredia, DNI. Nº 22.621.628. Prof. De Educación Física de 3 hs. cátedra titulares y de 12 hs. cátedra interinas de la Escuela Secundaria Nº 17, de la localidad de Fiambala, Maestro Especial en el JIN. Nº 19, Sede Escuela Primaria Nº 224, para cumplir funciones en la Escuela Secundaria Nº 15 «Lib. Gral. San Martin», todos establecimientos del Dpto. Tinogasta, de la Dirección de Educación Inicial y de la Dirección de Educación Secundaria de la Subsecretaria de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31DIC19.

Resol. Minist. ECyT. Nº 446 – 13-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, al Sr. José Vicente Peñaloza, DNI. Nº 23.322.757. Prof. de 18 hs. cátedra cuatrimestral, Interino, del Instituto Superior Belén; de 9 hs. cátedra interina, en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 2; y Profesor Itinerante de 24 hs. cátedra, Titular, de la Escuela Primaria Nº 413 de la localidad de El Eje, todos establecimientos educativos del Dpto. de la Educación Superior, Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional y de la Dirección de Educación Primaria, respectivamente, de la Subsecretaria de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Secretaria de Estado de Gabinete, a partir del 13AGO hasta el 31DIC19.

Resol. Minist. ECyT. Nº 447 – 13-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para la Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. Nº 37/17, según se detallan en el Anexo Único de la presente resolución, a partir de la fecha y por el término de 6 meses. Autorízase a la Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios del Programa, según nomina que conforma el Anexo Único, de acuerdo a lo requerido en el último párrafo del Artículo 8º del Dcto. Acdo. Nº 37/17. Anexo con beneficiarios para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 448 – 13-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para la Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. Nº 37/17, consignados en el Anexo Único, que forma parte de la presente resolución, a partir de la fecha de la misma y por el término de 6 meses. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios del Programa, según nomina que conforma el Anexo Único, de acuerdo a lo requerido en el último párrafo del Artículo 8º del Dcto. Acdo. Nº 37/17. Anexo con beneficiarios para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 449 – 13-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Desígnase como responsable de caja chica de la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a la CPN. Deborah Gabriela Albarracín, DNI. N° 32.027.101

Resol. Minist. ECyT. Nº 450 – 13-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, por integración familiar, a la Sra. María Alejandra Carrizo, DNI. N° 22.920.063, Maestra de Grado Jornada Completa Titular de la Escuela Primaria Nº 337 «Gral. Belgrano», de la localidad de La Cañada, Dpto. Belén; para cumplir funciones en la Dción. de Educación Primaria, de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 02ENE hasta el 31DIC19. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación Frente Alumnos, FONID y zona.

Resol. Minist. ECyT. Nº 451 – 13-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio, al Sr. Osvaldo Alfredo Díaz, DNI. 23.722.842, Secretario Interino de la Escuela Secundaria Nº 7 «Gral. José María Paz»; Profesor de 8 hs. cátedra Suplente en la Escuela Secundaria Nº 3 «Jorge Newbery»; de 3 hs. cátedra, Interina, en el Instituto Superior de Educación Física; Dpto. Capital; y de 7 hs. cátedra cuatrimestral, Interino, en el Instituto Superior Capayán, Sede Chumbicha, Dpto. Capayán, para prestar servicios en la Unidad Sectorial de Inversiones de este Ministerio, a partir del 02ENE hasta el 31DIC19.

Resol. Minist. ECyT. Nº 452 – 13-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión –por integración familiar-, a la Sra. Susana Estela Peralta, DNI. 20.557.072, Maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria Nº 86 «José Hernández», y Preceptora Titular en la Escuela Secundaria Nº 27, de la localidad de El Alamito, Dpto. Andalgalá, de la Dción. de Educación Primaria y de la Ddción. Educación Secundaria de la Subsec. de Educación; para cumplir funciones de Apoyatura Pedagógica o eventuales suplencias en la Escuela Primaria Nº 701 «Clara J. Armstrong», Dpto. Capital, a partir del 17JUN y hasta el 31DIC19. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respeto a los siguientes conceptos: Prestación efectiva frente a alumnos, FONID y Zona.

Resol. Minist. ECyT. Nº 453 – 13-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Adscríbase a la Sra. Patricia Alejandra Pandolfi, DNI. 18.167.903, Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaria de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Dción. de Adultos Mayores de la Subsecretaria de Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 22JUN hasta el 31DIC19.

Resol. Minist. ECyT. Nº 454 – 13-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión por razones de salud, a la Sra. Elida Rosina Morales, DNI. 25.200.350, Maestra de Grado, Interina, en la Escuela Primaria Nº 156 de la localidad de Río Grande para cumplir funciones en la Escuela Primaria N° 12, localidad de San José, ambos establecimientos del Dpto. Tinogasta, de la Dción.de Educación Primaria de la Subsec. de Educación, a partir del 06AGO hasta el 31DIC19.

Resol. Minist. ECyT. Nº 455 – 13-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión –en atención al servicio- a la Sra. Lorena Otilia Cabrera, DNI. 29565912, Maestra Especial de Tecnología en la Escuela Primaria Nº 351, de localidad Los Palacios y Maestra Especial Jornada Completa en la Escuela Primaria Nº 223 «Provincia de Misiones», ambas del Dpto. Tinogasta, de la Dirección de Educación Primaria de la Subsecretaria de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios en la Municipalidad de Tinogasta, Dpto. Tinogasta, a partir del 09AGO hasta el 31DIC19. Dispónese que la Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio, proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respeto a los siguientes conceptos: Prestación efectiva frente a alumnos, FONID y Zona.

Resol. Minist. ECyT. Nº 456 – 13-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Concédase el uso de la Licencia extraordinaria para Representación Gremial, con goce integro de haberes, imputable el Artículo 40º del Dcto. Acdo. Nº 1092/15 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de este Ministerio, al personal docente que se detalla en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución. 01- Andrea Isabel Sánchez Rocco, DNI. 21.325.273, Prof. De 15 hs. cátedra, Interina, Escuela Secundaria Nº 47 – Dpto. Capital, Prof. De 10 hs. cátedra, Interina, Escuela Secundaria Nº 5 «Gob. Ramón Galíndez» – Dpto. Capital, Prof. De 4 hs. cátedra, Suplente, Universidad Popular de Catamarca – Dpto. Capital, Prof. De 5 hs. cátedra, Titular, Colegio Privado «Juan Pablo II» – Dpto. Capital, 02-Celia de los Ángeles Lencina, DNI. 21.974.608, Maestra de Grado, Titular, Escuela Primaria Nº 353 «Gral. San Martin» – Dpto. Capital, 3- Juan Gerardo Godoy, DNI. 7.692.705, Prof. De 6 hs. institucionales, Titular, Escuela Secundaria Nº 47 «Pte. Dr. Ramón S. Castillo» – Dpto. Capital, Instructor de Taller, Titular, Escuela de Artesanías – Dpto. Capital.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N 457

DISPONESE LA TRANSFERENCIA DE FONDOS EN EL MARCO DE LA LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO - LEY N° 26075 A LOS MUNICIPIOS QUE CUENTAN CON SISTEMA MUNICIPAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Agosto 2019

VISTO:

El Expediente EX-2019-00261233-CAT-SSCA#MECT, por el que se tramita la transferencia de fondos en el marco de la Ley de Financiamiento Educativo - Ley N° 26.075, a favor de los Municipios que cuentan con Sistema de Educación Municipal, correspondiente al mes de Julio de 2019; y

CONSIDERANDO**:**

Que la Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo establece un aumento sustancial de la inversión en educación, ciencia y tecnología con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejora en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación científico-tecnológica.

Que en el Artículo 7° de la Ley N° 26.075, establece una asignación especifica de recursos por el plazo de cinco años, en los términos del inc. 3 del Artículo 75° de la Constitución Nacional; el cual permite «Establecer y modificar asignaciones especificas de recursos coparticipables, por tiempo determinado».

Que de lo expuesto surge claramente que nuestra Carta Magna ha diferenciado expresamente el régimen de coparticipación (Art. 75° inc. 2) de aquellos recursos que aun proviniendo de dicho régimen sean destinados por ley especial a otros fines (Art. 75° inc. 3).

Que el Ministerio de Educación en su carácter de autoridad de aplicación conforme lo dispuesto por el Artículo 11° de la Ley N° 26.075 se encuentra facultado para dictar las normas necesarias para la efectiva aplicación del Fondo de Financiamiento Educativo.

Que en concordancia, la Ley N° 26.206 de Educación Nacional en su Artículo 9° determina que el Estado garantiza el financiamiento del sistema educativo nacional, agregando que, cumplidas que fueran las metas de financiamiento establecido por Ley 26.075, el presupuesto consolidado del Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado exclusivamente a educación, no será inferior al 6% del PIB.

Que el Artículo 19° de la Ley N° 27.008 de Presupuesto General de la Administración General Nacional establece la vigencia del Artículo 7° de la Ley N° 26.075; en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 26.206.

Que mediante Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 2.273 de fecha 12 de diciembre de 2014, se notifica a cada provincia y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el índice de participación en la asignación especifica de recursos coparticipables destinada a asegurar el financiamiento del gasto consolidado en educación para el año 2015. Correspondiendo a la Provincia de Catamarca el 1.71% del citado índice.

Que los municipios de la Provincia que cuenten con sistema educativo oficial recibirán un Índice asegurándose mediante la transferencia mensual la recepción de los fondos, los que solo podrán ser utilizados para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función de educación.

Que por tratarse de un fondo específico cuya forma de distribución no se encuentra reglamentada, las provincias están facultadas para adoptar el método más adecuado de distribución, ajustado a criterios de proporcionalidad, equidad y razonabilidad.

Que conforme a los citados criterios, la distribución proporcional se realizará en función de la cantidad de matrícula de alumnos pertenecientes a los sistemas educativos oficiales públicos y privados, tanto de la provincia como de los municipios que cuenten con sistemas educativos; correspondientes al año inmediato anterior, en base a la información recabada por este Ministerio.

Que en Orden 3 y Orden 4, COPDI-2019-00262369-CAT-SSCA#MECT y COPDI-2019-00273321-CAT-SSCA#MECT, la Municipalidad de Valle Viejo y Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, solicitan aportes financiero mensual al Gobierno Provincial a efectos de poder cubrir el pago de la Nómina Salarial correspondiente al mes de Julio de 2019, del personal docente del Sistema Educativo de los mencionados Municipios, acompañando Liquidación de Haberes del Personal.

Que en Orden 9, NO-2019-00274903-CAT-SSFIP#MHF, de fecha 8 de Agosto de 2019, página 1, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, informa la distribución de Fondos de Financiamiento Educativo, correspondiente al mes de Julio de 2019, a los municipios que cuentan con Sistema de Educación Municipal,

Que en Orden 11, COPDI-2019-00286111-CAT-SSCA#MECT, se agregan formularios de: Nota de Pedido y Entrega N° 676/2019 y Autorización para Gastar con la imputación presupuestaria correspondiente y el monto total de la transferencia.

Que en Orden 12, PV-2019-00286459-CAT-SSCA#MECT, de fecha 14 de Agosto de 2019, página 1 de 2, la Subsecretaría de Coordinación Administrativa dependiente de este Ministerio, solicita el dictado del

instrumento legal por el cual se autorice a la Tesorería General de la Provincia a efectuar la transferencia de Fondos de Financiamiento Educativo, correspondiente al mes de Julio de 2019, por la suma total de Pesos Catorce Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Siete con 44/100 ($ 14.982.387,44).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer que la asignación especifica creada mediante Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo, destinada anualmente a asegurar el financiamiento del gasto consolidado en educación de la Provincia de Catamarca, transferido a una cuenta especifica de este Ministerio se distribuirá conforme el coeficiente que surja de considerar la proporción de cantidad de matrículas de alumnos conforme la estadística del año inmediato anterior de los sistemas educativo oficiales del sector público y privado correspondientes a las jurisdicciones provinciales y municipales.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el otorgamiento de la suma solicitada a la Municipalidad de Valle Viejo y Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a efectos de la cobertura de la Nómina Salarial correspondiente al mes de Julio de 2019. del personal docente del Sistema Educativo de ambos Municipios.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a efectuar la transferencia de los fondos correspondiente al mes de Julio de 2019, a favor de los municipios consignados en el ANEXO ÚNICO del presente instrumento legal, la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 44/100 ($ 14.982.387,44).

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología será encargado de mantener actualizada la información a matricula requerida.

ARTÍCULO 5°.- La distribución de fondos será imputado a la partida presupuestaria Correspondiente al presupuesto del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Administración, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educacion, Ciencia y Tecnología

ANEXO UNICO

DEPARTAMENTO	DISTRIBUCIÓN POR DEPARTAMENTO	CUENTA CORRIENTE BANCO DE LA NACIÓN N°
Capital	$ 4.616.977,72	4660064905
Valle Viejo	$ 5.442.572,88	7060004097
Fray Mamerto Esquiú	$ 3.312.954,57	70600039/15
Santa María	$ 1.006.176,42	49300072/63
Tinogasta	$ 464.213,21	51900400/36
Pomán	$ 139.492,64	71000032/47
TOTAL	$14.982.387,44	

AÑO 2018

Resolución Ministerial ECyT. N° 1176

APRUÉBANSE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SECTOR CONSTRUCCIONES CIVILES, FAMILIA PROFESIONAL INSTALACIONES SANITARIAS Y DE GAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Diciembre de 2018.

VISTO:

El Expte. D/27681/2016 por el que la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional tramita la aprobación de los Diseños Curriculares de Formación Profesional del Sector Construcciones Civiles, Familia Profesional Instalaciones Sanitarias y de Gas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 determina que la Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y de la Educación Superior responsable de la formación de Técnicos Medios y Técnicos Superiores, en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional; estableciendo además que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058.

Que una vez promulgada la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, la Educación Técnico Profesional en todos sus niveles pasa a contar con un marco normativo específico tendiente a regular y ordenar estas ofertas educativas en todo el territorio nacional, respetando los criterios federales, las diversidades regionales y articulando la educación formal y no formal, la formación general y la profesional en el marco de la educación continua y permanente.

Que los objetivos enunciados en la Ley 26.058, refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través de fortalecimiento y mejora continua de las instituciones.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, en su Artículo 23°, establece que «Los diseños curriculares de las ofertas de educación técnico profesional que se correspondan con profesiones cuyo ejercicio pudieran poner en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos o los bienes de los habitantes deberán, además atender a las regulaciones de los distintos ejercicios profesionales y sus habilitaciones profesionales vigentes cuando las hubiere reconocidas por el Estado Nacional».

Que en el marco de la referida Ley, el Consejo Federal de Educación ha procedido a aprobar diversos Documentos Acuerdo que permiten a las jurisdicciones avanzar en el proceso de implementación de la Educación Técnico Profesional, entre los cuales se estima procedente citar a la Resolución CFE N° 115/10 por el que se aprueba el Documento «Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación Profesional».

Que por distintas Resoluciones del Consejo Federal de Educación se viene aprobando los Marcos de Referencias Federales de propuestas de Formación Profesional para que, entre otros aspectos, se elaboren los documentos curriculares provinciales e inicio de proceso de homologación y validez federal.

Que mediante Resolución CFE N° 108/2010, Anexos 5, 9 y 10 se aprueban los documentos de los marcos de referencia para la Formación Profesional Inicial de Auxiliar en Instalaciones Sanitarias y de Gas Domiciliarias, Montador de Instalaciones Domiciliarias de Gas y Montador de Instalaciones Sanitarias Domiciliaria, respectivamente.

Que mediante Resolución Ministerial E.C.yT. N° 979/2011 se aprueban los Marcos de Referencias para la Formación Profesional implementados a partir del Ciclo Lectivo 2011, de las citadas propuestas en los Anexos XXXII XXXIII y XXXIV.

Que a su vez, por Resolución CFE 287/16 se aprueba el documento de lineamientos y criterios Curriculares para la Formación Profesional, por la que las Jurisdicciones educativas elaboran sus documentos curriculares en un marco de unificación de criterios

federales. Este Documento pretende brindar herramientas a los equipos técnicos jurisdiccionales en el proceso de diseño de construcción de las propuestas curriculares para la FP, impulsando nuevas prácticas de enseñanza en las instituciones educativas, y mejorar la eficacia y dinámica del proceso de homologación de las certificaciones de las ofertas formativas.

Que del análisis realizado por el Equipo Técnico del Área Currículum de la Subsecretaria de Planeamiento Educativo a fs. 241, se observa que estas propuestas educativas se elabora respetando los lineamientos y criterios acordados por la Resolución CFE N° 287/16, por lo que sugiere la continuidad del trámite de obtención de validez de los diseños curriculares propuestos.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: «Elaborar, actualizar y aprobar los diseños curriculares y documentos de desarrollo curricular de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación» (Título III, Capítulo II, Artículo 117°, Inc. 5).

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 154° de la Constitución Provincial y las Leyes Nacionales N° 26.206 y N° 26.058 y la Ley de Educación Provincial N° 5.381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Aprobar con alcance jurisdiccional los Diseños Curriculares de Formación Profesional del Sector Construcciones Civiles según el siguiente detalle de Anexos:

* ANEXO I: AUXILIAR EN INSTALACIONES SANITARIAS Y DE GAS DOMICILIARIAS, consta de veinticuatro (24) páginas impresas en una sola faz.

* ANEXO II: MONTADOR DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE GAS, consta de 28 páginas impresas en una sola faz.

* ANEXO III: MONTADOR DE INSTALACIONES SANITARIAS DOMICILIARIAS, consta de veintinueve (29) páginas impresas en una sola faz.

ARTÍCULO 2°. - Convalidar las Certificaciones de Formación Profesional en las Instituciones Educativas que implementaron a partir del Ciclo Lectivo 2011, las propuestas que se citan en el Artículo 1° según los Marcos de Referencias aprobados por la Resolución Ministerial E.C.yT. N° 979/2011. y que se especifican en el ANEXO IV de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Departamento Legalización y Registro de Títulos, y Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.-

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Nota: Anexos I al III con un total de 83 fs, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial ECyT. N° 1177

APRUÉBANSE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE: «AUXILIAR EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS», «MONTADOR ELECTRICISTA DOMICILIARIO», «ELECTRICISTA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN» Y «ELECTRICISTA EN INMUEBLES»

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Diciembre de 2018.

VISTO:
El Expte. D/27682/2016 por el que la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional tramita la

aprobación de los Diseños Curriculares de Formación Profesional del Sector Construcciones Civiles/Energía Eléctrica de: «Auxiliar en Instalaciones Eléctricas Domiciliarias», «Montador Electricista Domiciliario», «Electricista de Redes de Distribución de Media y Baja Tensión « y «Electricista en Inmuebles «, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 determina que la Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y de la Educación Superior responsable de la formación de Técnicos Medios y Técnicos Superiores, en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional; estableciendo además que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058.

Que una vez promulgada la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, la Educación Técnico Profesional en todos sus niveles pasa a contar con un marco normativo específico tendiente a regular y ordenar estas ofertas educativas en todo el territorio nacional, respetando los criterios federales, las diversidades regionales y articulando la educación formal y no formal, la formación general y la profesional en el marco de la educación continua y permanente.

Que los objetivos enunciados en la Ley 26.058, refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, en su Artículo 17°, define a la Formación Profesional como «el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio laboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local. También incluye la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal.

Que en el marco de la referida Ley, el Consejo Federal de Educación ha procedido a aprobar diversos Documentos Acuerdo que permiten a las jurisdicciones avanzar en el proceso de implementación de la Educación Técnico Profesional, entre los cuales se estima procedente citar a la Resolución CFE N° 115/10 por el que se aprueba el Documento «Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación Profesional».

Que por distintas Resoluciones del Consejo Federal de Educación se viene aprobando los Marcos de Referencias Federales de propuestas de Formación Profesional para que, entre otros aspectos, se elaboren los documentos curriculares provinciales e inicio de proceso de homologación y validez federal.

Que mediante Resolución CFE N° 108/2010, Anexos 4 y 12 se aprueban los documentos de los marcos de referencia para la Formación Profesional Inicial de Auxiliar en Instalaciones Eléctricas Domiciliarias y Montador Electricista Domiciliario, respectivamente. Asimismo, por Resolución CFE N° 149/2011 se aprobaron los marcos de referencia para la Formación Profesional Inicial, de los perfiles profesionales de Electricista de Redes de Distribución de media y baja tensión y Electricista en Inmuebles, Anexos 5 y 6.

Que mediante Resolución Ministerial E.C.yT. N° 979/2011 se aprueban los Marcos de Referencias para la Formación Profesional implementados a partir del Ciclo Lectivo 2011, de las citadas propuestas en los Anexos XXXI y XXXV.

Que a su vez, por Resolución CFE 287/16 se aprueba el documento de lineamientos y criterios Curriculares para la Formación Profesional, por la que las Jurisdicciones educativas elaboran sus documentos curriculares en un marco de unificación de criterios federales. Este Documento pretende brindar herramientas a los equipos técnicos jurisdiccionales en el proceso de diseño de construcción de las propuestas curriculares para la FP, impulsando nuevas prácticas de enseñanza en las instituciones educativas, y mejorar la eficacia y dinámica del proceso de homologación de las certificaciones de las ofertas formativas.

Que del análisis realizado por el Equipo Técnico del Área Currículum de la Subsecretaria de Planeamiento Educativo a fs. 120/121, se observa que estas propuestas educativas se elaboran respetando los lineamientos y

criterios acordados por la Resolución CFE N° 287/16, por lo que sugiere la continuidad del trámite de obtención de validez de los diseños curriculares propuestos.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: «Elaborar, actualizar y aprobar los diseños curriculares y documentos de desarrollo curricular de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación « (Título III, Capítulo II, Artículo 117°, Inc. 5).

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 154° de la Constitución Provincial y las Leyes Nacionales N° 26.206 y N° 26.058 y la Ley de Educación Provincial N° 5.381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Aprobar con alcance jurisdiccional los Diseños Curriculares de Formación Profesional del Sector Construcciones Civiles según el siguiente detalle de Anexos:

* ANEXO I: AUXILIAR EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS, consta de veintidós (22) páginas impresas en una sola faz.
* ANEXO II: MONTADOR ELECTRICISTA DOMICILIARIO, consta de veintiocho (28) páginas impresas en una sola faz.
* ANEXO III: ELECTRICISTA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, consta de veintiséis (26) páginas impresas en una sola faz.
* ANEXO IV: ELECTRICISTA EN INMUEBLES, consta de treinta y tres (33) páginas impresas en una sola faz.

ARTÍCULO 2°. - Convalidar las Certificaciones de Formación Profesional en las Instituciones Educativas que implementaron a partir del Ciclo Lectivo 2011, las propuestas que se citan en el Artículo 1° según los Marcos de Referencias aprobados por la Resolución Ministerial E.C.yT. N° 979/2011, y que se especifican en el ANEXO V de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Departamento Legalización y Registro de Títulos, y Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.-

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Nota: Anexos I al V con un total de 115 fs, para consulta, en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial ECyT. N° 1178

APRUÉBANSE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE FORMACION PROFESIONAL DEL SECTOR METALMECANICA DE: «SOLDADOR BÁSICO», «SOLDADOR» Y «HERRERO»

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Diciembre de 2018.

VISTO:

El Expte. D/27683/2016 por el que la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional tramita la aprobación de los Diseños Curriculares de Formación Profesional del Sector Metalmecánica de: «Soldador Básico», «Soldador» y «Herrero», y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 determina que la Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y de la Educación Superior responsable de la formación de Técnicos Medios y Técnicos Superiores, en áreas ocupacionales

específicas y de la formación profesional; estableciendo además que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058.

Que una vez promulgada la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, la Educación Técnico Profesional en todos sus niveles pasa a contar con un marco normativo específico tendiente a regular y ordenar estas ofertas educativas en todo el territorio nacional, respetando los criterios federales, las diversidades regionales y articulando la educación formal y no formal, la formación general y la profesional en el marco de la educación continua y permanente.

Que los objetivos enunciados en la Ley 26.058, refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, en su Artículo 17°, define a la Formación Profesional como «el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio laboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local. También incluye la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal.

Que en el marco de la referida Ley, el Consejo Federal de Educación ha procedido a aprobar diversos Documentos Acuerdo que permiten a las jurisdicciones avanzar en el proceso de implementación de la Educación Técnico Profesional, entre los cuales se estima procedente citar a la Resolución CFE N° 115/10 por el que se aprueba el Documento «Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación Profesional».

Que por distintas Resoluciones del Consejo Federal de Educación se viene aprobando los Marcos de Referencias Federales de propuestas de Formación Profesional para que, entre otros aspectos, se elaboren los documentos curriculares provinciales e inicio de proceso de homologación y validez federal.

Que mediante Resolución CFE N° 108/2010, Anexos 14, 16 y 17 se aprueban los documentos de los marcos de referencia para la Formación Profesional Inicial de Herrero, Soldador Básico y Soldador Nivel II.

Que mediante Resolución Ministerial E.C.yT. N° 979/2011 se aprueban los Marcos de Referencias para la Formación Profesional implementados a partir del Ciclo Lectivo 2011, de las citadas propuestas en los Anexos XIX, XX y XXI.

Que a su vez, por Resolución CFE 287/16 se aprueba el documento de lineamientos y criterios Curriculares para la Formación Profesional, por la que las Jurisdicciones educativas elaboran sus documentos curriculares en un marco de unificación de criterios federales. Este Documento pretende brindar herramientas a los equipos técnicos jurisdiccionales en el proceso de diseño de construcción de las propuestas curriculares para la FP, impulsando nuevas prácticas de enseñanza en las instituciones educativas, y mejorar la eficacia y dinámica del proceso de homologación de las certificaciones de las ofertas formativas.

Que del análisis realizado por el Equipo Técnico de la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional a fs. 02, se observa que estas propuestas educativas se elaboran respetando los lineamientos y criterios acordados por la Resolución CFE N° 287/16, por lo que sugiere la continuidad del trámite de obtención de validez de los diseños curriculares propuestos.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: «Elaborar, actualizar y aprobar los diseños curriculares y documentos de desarrollo curricular de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación» (Título III, Capítulo II, Artículo 117°, Inc. 5).

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 154°

de la Constitución Provincial y las Leyes Nacionales N° 26.206 y N° 26.058 y la Ley de Educación Provincial N° 5.381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Aprobar con alcance jurisdiccional los Diseños Curriculares de Formación Profesional del Sector Metalmecánica según el siguiente detalle de Anexos:

* ANEXO I: SOLDADOR BÁSICO, consta de veinticuatro (24) páginas impresas en una sola faz.
* ANEXO II: SOLDADOR, consta de treinta y tres (33) páginas impresas en una sola faz.
* ANEXO III: HERRERO, consta de treinta y seis (36) páginas impresas en una sola faz.

ARTÍCULO 2°. - Convalidar las Certificaciones de Formación Profesional en las Instituciones Educativas que implementaron a partir del Ciclo Lectivo 2011, las propuestas que se citan en el Artículo 1° según los Marcos de Referencias aprobados por Resolución Ministerial E.C.yT. N° 979/2011, y que se especifican en el ANEXO IV de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Departamento Legalización y Registro de Títulos, y Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese. -

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Nota: Anexos I al IV con un total de 93 fs. para consulta, en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1179 – 10-12-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese que la asignación específica creada mediante Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo, destinada anualmente a asegurar el financiamiento del gasto consolidado en educación de la Pcia. de Catamarca, transferido a una cuenta especifica de este Ministerio se distribuirá conforme el coeficiente que surja de considerar la proporción de cantidad de matrículas de alumnos conforme la estadística del año inmediato anterior de los sistemas educativos oficiales del sector público y privado correspondientes a las jurisdicciones provinciales y municipales; el otorgamiento de la suma solicitada por los Sres. Intendentes de la Municipalidad de Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú, a efectos de la cobertura de la Nómina Salarial correspondiente a NOV18 y 2da. Cuota SAC/18 del personal docente, del Sistema educativo de ambos Municipios y que el Ministerio será encargado de mantener actualizada la información a matrícula requerida. Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar la transferencia de los fondos, a favor de los municipios consignados en Anexo Unico del presente instrumento, por $ 12.874.320,25. La distribución de fondos será imputada a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1180 – 10-12-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, Incrementando $ 3.124.442,05 en Recursos y partidas de la Dción. Pcial. de Programas Educativos, conforme se indica en los Anexos I y II, que forman parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1181 – 10-12-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería de su Organismo, mediante el Sistema de Autoseguro, por el siniestro ocurrido a la alumna Diana Milena Marine Agüero, Escuela Secundaria N° 42 «Pte. Arturo Ilia», localidad de Pozo de Piedra, Dpto. Belén de la Dción. de Educación Secundaria del Ministerio, por $ 3.540. Autorízase el pago del reintegro a favor de la Sra. Alicia Edelmira Aybar, DNI. N° 27.478.658.

Resol. Minist. ECyT. N° 1182 – 10 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Otórgase Comisión, para la cobertura de puestos específicos, a la Sra. Liliana del Valle Amayo Morandini, DNI. N° 17.028.869, Jefa Sectorial Interina en la Escuela Agrotécnica Alijilán, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Dción. Pcial. de Estadística y Censos, Subsec. de Planificación, en el marco del Censo Nacional Agropecuario 2018, en los siguientes periodos: del 10DIC al 12DIC18, del 17DIC al 21DIC18 y del 26DIC al 28DIC18.

Resol. Minist. ECyT. N° 1183 – 10 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica N° 716/18 «Contrato de Locación de Obra» a favor del Sr. Elio Aldo Yurquina, DNI. N° 31.203.177, por $ 60.000. Apruébase el Modelo de Contrato, que como Anexo Único forma parte de la presente y autorízase a suscribir el mismo entre el Ministerio y el Sr. Yurquina. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1184 – 10 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica N° 714/18 «Contrato de Locación de Obra» a favor de la Sra. María Fernanda Salcedo, DNI. N° 31.126.166, por $ 60.000. Apruébase el Modelo de Contrato, que como Anexo Único forma parte de la presente y autorízase a suscribir el mismo entre el Ministerio y la Sra. Salcedo. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1185 – 10 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio y adjudícase la Contrato Directa por Significación Económica N° 715/18 «Contratación de Locación de Obra» a favor de la Sra. Yesica Paola Navarro, DNI. N° 34.029.299, por $ 60.000. Apruébase el Modelo de Contrato, que como Anexo Único forma parte de la presente y autorízase a suscribir el mismo entre el Ministerio y la Sra. Navarro. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1186 – 10 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica N° 721/18 «Contrato de Locación de Obra» a favor del Sr. José Luis Rodríguez, DNI. N° 27.341.422, por $ 60.000. Apruébase el Modelo de Contrato, que como Anexo Único forma parte de la presente y autorízase a suscribir el mismo entre el Ministerio y el Sr. Rodríguez. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1187 – 10 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica N° 717/18 «Contrato de Locación de Obra» a favor de la Sra. Daniela Rosales, DNI. N° 31.691.356, por $ 60.000. Apruébase el Modelo de Contrato, que como Anexo Único forma parte de la presente y autorízase a suscribir el mismo entre el Ministerio y la Sra. Rosales. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1188 – 10 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica N° 719/18 «Contrato de Locación de Obra» a favor de la Sra. Gabriela del Valle Romero Díaz, DNI. N° 31.648.314, por $ 60.000. Apruébase el Modelo de Contrato, que como Anexo Único forma parte de la presente y autorízase a suscribir el mismo entre el Ministerio y la Sra. Romero Díaz. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1189 – 10 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica N° 720/18 «Contrato de Locación de Obra» a favor del Sr. Martín Ezequiel Toledo, DNI. N° 31.289.762, por $ 60.000. Apruébase el Modelo de Contrato, que como Anexo Único forma parte de la presente y autorízase a suscribir el mismo entre el Ministerio y el Sr. Toledo. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1190 – 10 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. N° 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de alumnos con discapacidad motora pertenecientes a la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (APYFaDiM.), correspondiente a NOV18, turno mañana, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Presidenta de la Asociación deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1191 – 10 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. N° 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de alumnos con discapacidad motora pertenecientes a la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (APYFaDiM.), correspondiente a NOV18, turno mañana, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Presidenta de la Asociación deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1192 – 10 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería de su Organismo, mediante el Sistema de Auto seguro, por el siniestro ocurrido al alumno Senairo Iván Suarez, de la Escuela Secundaria Rural N° 31, localidad de Los Morteritos, Dpto. Belén, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 940. Autorízase el pago del reintegro, a favor de la Sra. Flora María Casimiro, DNI. N° 22.016.103.

Resol. Minist. ECyT. N° 1193 – 10 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Aupíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Trayectorias escolares protegidas del trabajo infantil y adolescente», que organizado por la Dción. de Educación Primaria, se llevó a cabo el 6 y 7 de SEP18, con sede en el Salón Cultural Integrante Valle Viejo, formato de curso, modalidad presencial, una carga horaria de 7.5 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 1194 – 10 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Desígnase al Sr. Elías Iván Aibar, DNI. N° 35.389.671, para cumplir la función de Secretario Organizador de la Escuela Secundaria Rural N° 27, Período Especial, localidad de El Peñón, Dpto. Antofagasta de la Sierra, a partir del 01AGO18 hasta el 31JUL19.

Resol. Minist. ECyT. N° 1195 – 10 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Desígnase a la Sra.

Jaquelina Nazarena Quiroga, DNI. N° 30.325.889, para cumplir la función de Secretaria Organizadora de la Escuela Secundaria Rural N° 31, Período Especial, localidad de Los Morteritos, Dpto. Bélen, a partir del 01AGO18 hasta el 31JUL19.

Resol. Minist. ECyT. N° 1196 – 13 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Isabel Rojas, DNI. N° 17.183.779, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 71 «Dr. Miguel Ángel Arévalo» de la localidad de Tapso, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 07JUN18 al 06JUL18, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1197 – 13 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. N° 25.660.601, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 64 «Gobernador Juan Manuel Salas» de la localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 19SEP18 al 18OCT18, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1198 – 13 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Liliana Rosa Romano, DNI. N° 23.450.661, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 64 «Gobernador Juan Manuel Salas» de la localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 19SEP18 al 18OCT18, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1199 – 13 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Isabel Rojas, DNI. N° 17.183.779, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 71 «Dr. Miguel Ángel Arévalo» de la localidad de Tapso, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 03SEP18 al 02OCT18, por $ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1200 – 18 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, conforme se indica en el Anexo I, que forma parte, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1201 – 18 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a la Tesorería Gral de la provincia, a poner a disposición de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, mediante Orden de Pago SXP, a través de la Cta. Cte. Oficial Nº 46601572/05 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, la suma de $ 2.250.000,00, correspondiente al pago de 03 cuotas iguales en el marco del Programa para Cobertura de Necesidades Básicas y Urgentes/Combustible, que serán transferidas a las escuelas de Educación Especial, Agrotécnicas y Secundarias Rurales de este Ministerio. Facúltase a la Subsecretaría mencionada a elaborar y aprobar el Instructivo de Rendición de Cuentas de los fondos del programa. El gasto será imputado a la partida del presupueste vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 1202 – 18 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Isabel Rojas, DNI. N° 17.183.779, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 71 «Dr. Miguel Ángel Arévalo» de la localidad de Tapso, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 03AGO18 al 01SEP18, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1203 – 18 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Isabel Rojas, DNI. N° 17.183.779, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 71 «Dr. Miguel Ángel Arévalo» de la localidad de Tapso, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 03AGO18 al 01SEP18, por $ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1204 – 13 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvia del Valle Veliz, DNI. N° 23.664.506, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Rural N° 22 de la localidad de Monte Redondo, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 18JUN al 13JUL18 y desde el 30JUL al 02AGO18, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1205 – 20 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado a Contratación Directa por Libre Elección por Negociación Directa N° 03/18, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de guardapolvos para alumnos de nivel inicial y nivel primario de este Ministerio, con un presupuesto Oficial de $ 10.407.500,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Anexo I con el detalle de los ítems a cotizar y Diseño de los ítems N° 01 al 06, la entrega de los mismos e informes se efectuará

en el Departamento Unidad Sectorial de Contrataciones, de la Dirección mencionada, sito en Av. República de Venezuela S/Nº, Pabellón Nº 15, CAPE., de la ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs. Establécese como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 27DIC18, a las 10:00 hs., en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la citada Dirección y desígnanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Director/a Provincial de Administración, Director/a de Educación Inicial y Director/a de Educación Primaria, todos del MECyT. Impútase el gasto emergente a la partida del presupuesto del ejercicio vigente: SAF 026- Jur. 050- Prog. 4,5- Act. 1- Fin. 3- Func. 341,342- Inc.5- P.P.1- P.p. 4- F.Fin. 111- Moneda 1- Ub.Geog. 4901- Partida: Ayudas Sociales a Personas. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1206 – 20 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase la Planta Orgánica Funcional 2019 de las unidades educativas de la Dción. de Educación Inicial de este Ministerio, según Anexo «Planta Orgánica Funcional 2019, Nivel Inicial», que forma parte de la presente y consta de 38 fojas. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1207 – 20 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Concédase Traslado Jurisdiccional Definitivo por razones de Integración del Núcleo Familiar, a la Sra. Adriana Grisel Miranda, DNI. N° 25.736.776, Profesora de 16 hs. cátedra, Titular, en la Escuela Secundaria N° 5 «Gob. Francisco R. Galíndez», de 04 hs. cátedra, Titular, de la Escuela Provincial de Minería «Dr. Bernardo Houssay», y de 04 hs. cátedra en la Escuela Secundaria N° 50, todos establecimientos de esta ciudad capital, en el cargo de Prosecretaria Titular de la Escuela Secundaria N° 56 de la localidad de Quirós, Dpto. La Paz.

Resol. Minist. ECyT. N° 1208 – 20 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio González, DNI. N° 24.035.290, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 25, de la localidad de Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre JUN a SEP18, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1209 – 26 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Directora de Educación Primaria, Lic. Mónica del Carmen Moreno, DNI. Nº 16.283.324, a suscribir las Actas Prórrogas de los Contratos de Locación de Servicios de Custodia de Bienes y Valores, para establecimientos escolares de este Ministerio, Grupo II, por el término de 120 días corridos, a partir del 10ENE19, con las firmas comerciales «Cóndor Vigilancia» de Enrique Tejeda, DNI. N° 20.308.549, por $1.145.200,00, «Global Security Group» de Tomás Mateo Soria, DNI. N° 07.659.647, por $ 640.000,00 y «Segucord» de Raúl Oscar Córdoba, DNI. N° 13.707.653, por $ 299.600,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa del Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 1210 – 26 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Subsec. de Educación, Lic. Olga Burella, DNI. Nº 18.527.011, a suscribir las Actas Prórrogas de los Contratos de Locación de Servicios de Custodia de Bienes y Valores, para establecimientos escolares de este Ministerio, Grupo III, por el término de 120 días corridos, a partir del 10ENE19, con las firmas comerciales «Global Security Group» de Tomás Mateo Soria, DNI. N° 7.659.647, por $ 776.000,00 y «Cóndor Vigilancia» de Enrique Tejeda, DNI. N° 20.308.549, por $ 1.002.016,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa del Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 1211 – 26 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase y póngase en vigencia la Agenda Escolar 2019, para los establecimientos educativos Estatales y Privados de período Común 2019 y Período Especial 2019/20 de este Ministerio, según texto del Anexo Único que forma parte de la presente. Dispónese que la Agenda aprobada por el artículo precedente sea norma para todos los establecimientos educativos de este Ministerio. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1212 – 26 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dáse por concluida el uso de la Licencia extraordinaria para Representación Gremial, con goce integro de haberes, imputable al Art. 40° del Dcto. Acdo. N° 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente, de este Ministerio, del Sr. Gabriel Omar Pérez Nieva, DNI. N° 26.433.234, efectivizada mediante Resol. Minist. ECyT. N° 936/17, a partir del 31DIC18. Concédase el uso de la Licencia detallada a la Sra. Silvia Tomasa Aibar, DNI. N° 16.353.467, Maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria N° 701 «Clara J. Armstrong» y Maestra de Grado Suplente de la Escuela Primera N° 993 «Moreno, Sarmiento», ambos establecimientos de esta ciudad Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ENE19.

Resol. Minist. ECyT. N° 1213 – 26 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión por integración del núcleo familiar, a la Sra. María Fernanda Navarro, DNI. N° 23.117.830, docente de 2 cargos de Maestra de Jardín de Infantes Titular en el JIN. N° 18, Sede Escuela Primaria N° 171, de la localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, para desempeñarse en los 2 cargos en el JIN. N° 3, Escuela Primaria N° 272 «Provincia de Corrientes», de la localidad de Villa Dolores, Dpto. Valle Viejo, de la Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 02ENE19 y hasta el 31DIC19.

Resol. Minist. ECyT. N° 1214 – 26 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, para la cobertura de puestos específicos, al Sr. Cornelio Antonio Moya, DNI. N° 14.005.836, Profesor de 36 hs. cátedra, Titular, en la Escuela Secundaria N° 46 «Hipólito Irigoyen» de esta ciudad capital, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para su desempeño en el Proyecto «Escuelas Urbano Marginales, Rescate de la Matrícula en Riesgo» del Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación de Catamarca, SUTECa., a partir del 02ENE y hasta 01MAR19.

Resol. Minist. ECyT. N° 1215 – 26 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Isabel Rojas, DNI. N° 17.183.779, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 71 «Dr. Miguel Ángel Arévalo» de la localidad de Tapso, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 03SEP18 al 02OCT18, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1216 – 26 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Leonardo Villalba, DNI. N° 26.633.458, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 24 de la localidad de El Puesto, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período de MAY18, por $ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que el Prosecretario de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Nº 01 – **Pendiente.**

Resol. Minist. Nº 02 – **Pendiente.**

Resol. Minist. Nº 03 – **Pendiente.**

Resol. Minist. Nº 04 – **Pendiente.**

Resol. Minist. S. Nº 05 – 08-01-2018 – **Salud** – Encárgase las Funciones de Jefa de Dpto. Despacho de este Ministerio, a partir del 09 hasta 19ENE18, a la Srta. Celia del Valle Rodríguez, CUIL. 23-29527342-9, con prestación de servicios en el citado Departamento.

Resol. Minist. S. Nº 06 – 08-01-2018 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Banco Central de Sangre de este Ministerio, realizadas durante DIC17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 07 – 08-01-2018 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, de la Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, correspondiente a DIC17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Profesionales Activas, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud Incrementar 15 hs., Programa Lleguemos al Barrio Decremento 15 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 08 – 08-01-2018 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Hospital Saujil, Area Programática N° 5 de este Ministerio, realizadas durante DIC17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 09 – 08-01-2018 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, de la Dción. Banco Central de Sangre, correspondientes a DIC17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Técnicas Activas, Dción. Banco Central de Sangre Incrementar 192 hs., SAME Decremento 192 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 10 – 08-01-2018 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Hospital de Santa María, Area Programática N° 12 de este Ministerio, realizadas durante DIC17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 11 – 08-01-2018 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Recreo, Area Programática N° 8, correspondientes a DIC17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Técnicas Activas, Area Programática N° 8 Incrementar 19 hs., SAME Decremento 19 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 12 – 08-01-2018 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Tinogasta, Area Programática N° 10, correspondientes a DIC17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Técnicas Activas, Area Programática N° 10 Incrementar 24 hs., SAME Decremento 24 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir

Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 13 – 08-01-2018 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria de este Ministerio, realizadas durante DIC17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 14 – 08-01-2018 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, de la Dción. Pcial. Atención Integral a Personas con Discapacidad, correspondiente a DIC17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Técnicas Activas, Dción. Pcial. Atención Integral a Personas con Discapacidad Incrementar 192 hs., SAME Decremento 192 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 15 – 09-01-2018 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Médicas, Bioquímicas y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Area Programática N° 1 de este Ministerio, realizadas durante DIC17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 16 – 09-01-2018 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Belén, Area Programática N° 11, correspondientes a DIC17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Técnicas Activas, Area Programática N° 11 Incrementar 341 hs., SAME Decremento 341 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 17 – 09-01-2018 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Lavalle, Area Programática N° 6, correspondientes a DIC17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Profesionales Activas, Area Programática N° 6 Incrementar 696 hs., SAME Decremento 696 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 18 – 09-01-2018 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Andalgalá, Area Programática N° 9, correspondientes a DIC17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Profesionales Activas, Area Programática N° 9 Incrementar 245 hs., Programa Lleguemos al Barrio Decremento 245 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 19 – 09-01-2018 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, de la Maternidad Provincial 25 de Mayo de este Ministerio, realizadas durante DIC17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 20 – 11-01-2018 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Interzonal

de Niños «Eva Perón», correspondientes a DIC17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Técnicas Activas, Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» Incrementar 156 hs., SAME Decremento 156 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 21 – 11-01-2018 – **Salud** – Autorízase el cambio de responsable en el manejo y rendición de la Caja Chica N° 4, Dción. del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, a favor del Dr. Miguel Angel Morandini, DNI. N° 14.601.975, del Fondo Rotatorio Permanente N° 1, Fuente Financiera N° 111, con retroactividad al 11DIC17.

Resol. Minist. S. Nº 22 – 11-01-2018 – **Salud** – Encárgase «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», al Dr. José Argentino Bustamante, N° 10.733.060, en el cargo de Director del Area Programática N° 12, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio.

Resol. Minist. S. Nº 23 – 11-01-2018 – **Salud** – Autorízase al CPN. Omar Fernando Gallardo, CUIL. 23-23963133-9, Director Provincial de Administración de este Ministerio, a usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria 2016, 1° Fracción por el término de 12 días, a partir del 15 al 26ENE18. Encárgase las Funciones de Directora Provincial de Administración del Ministerio, a la CPN. Silvana Rosa Caricola, CUIL. 27-17628844-8, en el periodo desde el 15 al 26ENE18, a partir de la fecha de su notificación mientras dure la ausencia del titular.

Resol. Minist. S. Nº 24 – 12-01-2018 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, de La Merced, Area Programática N° 3, correspondientes a DIC17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Profesionales Activas, Programa Lleguemos al Barrio Decremento 415 hs., Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Decremento 179 hs., Area Programática N° 3 Incrementar 594 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 25 – 12-01-2018 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Hospital de Chumbicha, Area Programática N° 4 de este Ministerio, realizadas durante DIC17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 26 – 12-01-2018 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Villa Dolores, Area Programática N° 2, correspondientes a DIC17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Técnicas Activas, SAME Decremento 326 hs., Guardias Profesionales Activas, SAME Decremento 186 hs., Area Programática N° 2 Incrementar 512 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 27 – 12-01-2018 – **Salud** – Apruébase y Otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 120.000,00, para la realización de gastos de medicamentos, destinado al paciente Mauricio Agustín Gausto Olmos, DNI. N° 55.058.884, persona de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso, a favor de la Sra. Flavia Andrea Olmos, DNI. N° 41.279.104 madre del paciente, asimismo la libranza económica deberá ser depositada a favor de Orién Argentina SA., CUIT. 30-71153461-6, CBU. 0070006120000015734815. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 28 – 12-01-2018 – **Salud** – Autorízase a la CPN. Analia Rosa Segura, CUIL. 27-24065451-8, Directora Provincial de Auditoria Interna de este Ministerio, a usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria 2016, 1° Fracción por el término de 26 días, a partir del 15ENE al 09FEB18. Encárgase las Funciones de Jefes de la Dción. Pcial de Auditoria Interna del Ministerio, a la CPN. Karina Andrea Sánchez, CUIL. 23-22374077-4 y al CPN. Cristian Matías Seco, CUIL. 20-28970828-7, a partir de la fecha de su notificación mientras dure la ausencia del titular.

Resol. Minist. S. Nº 29 – 15-01-2018 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Médicas, Bioquímicas y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, de la Subsec. de Salud Mental y Adicciones de este Ministerio, realizadas durante DIC17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 30 – 15-01-2018 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Icaño, Area Programática N° 7, correspondientes a DIC17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Profesionales Activas, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Decremento 150 hs., Area Programática N° 7 Incrementar 150 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 31 – 15-01-2018 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Hospital Interzonal San Juan Bautista de este Ministerio, realizadas durante DIC17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

AÑO 2017

Resol. Minist. ECyT. Nº 1149 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –**Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth Fernanda Dávalos, DNI. Nº 18.323.493, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 24, localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 17.394. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1150 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Florencia del Valle Apaza, DNI. Nº 14.514.037, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 24, localidad de los Altos, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.210. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1151 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Liliana Rosa Romano, DNI. Nº 23.450.661, destinado a solventar

gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1152 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Liliana Rosa Romano, DNI. Nº 23.450.661, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1153 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Liliana Rosa Romano, DNI. Nº 23.450.661, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1154 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Liliana Rosa Romano, DNI. Nº 23.450.661, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1155 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Liliana Rosa Romano, DNI. Nº 23.450.661, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1156 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Yolanda Elizabeth Nieva, DNI. Nº 25.927.728, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 23, localidad de Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1157 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Héctor José Donemberg, DNI. Nº 13.153.012, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 23, Villa de Ancasti, Dpto. Ancasti, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 23.490. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1158 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Leonardo Villalba, DNI. Nº 26.633.458, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que asisten a la Escuela Secundaria Rural Nº 24, localidad de El Puesto, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 23.900. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1159 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Leonardo Villalba, DNI. Nº 26.633.458, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que asisten a la Escuela Secundaria Rural Nº 24, localidad de El Puesto, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1160 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Leonardo Villalba, DNI. Nº 26.633.458, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que asisten a la Escuela Secundaria Rural Nº 24, localidad de El Puesto, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 23.900. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de

los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1161 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Leonardo Villalba, DNI. Nº 26.633.458, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que asisten a la Escuela Secundaria Rural Nº 24, localidad de El Puesto, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 23.900. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1162 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Leonardo Villalba, DNI. Nº 26.633.458, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que asisten a la Escuela Secundaria Rural Nº 24, localidad de El Puesto, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1163 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Leonardo Villalba, DNI. Nº 26.633.458, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que asisten a la Escuela Secundaria Rural Nº 24, localidad de El Puesto, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 23.900. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1164 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Leonardo Villalba, DNI. Nº 26.633.458, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que asisten a la Escuela Secundaria Rural Nº 24, localidad de El Puesto, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1165 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Leonardo Villalba, DNI. Nº 26.633.458, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que asisten a la Escuela Secundaria Rural Nº 24, localidad de El Puesto, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.000.

Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1166 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Natalia Soledad Romero , DNI. Nº 26.637.896, destinado a solventar gastos de transporte de alumnos que asisten a la Escuela Secundaria Nº 67, localidad de El Salado, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1167 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Natalia Soledad Romero, DNI. Nº 26.637.896, destinado a solventar gastos de transporte de alumnos que asisten a la Escuela Secundaria Nº 67, localidad de El Salado, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 24.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1168 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quiróz, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1169 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Yolanda Elizabeth Nieva, DNI. Nº 25.927.728, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 23, localidad de Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1170 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Liliana Rosa Romano, DNI. Nº 23.450.661, destinado a solventar

gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1171 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Liliana Rosa Romano, DNI. Nº 23.450.661, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1172 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Héctor José Donemberg, DNI. Nº 13.153.012, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 23, La Villa de Ancasti, Dpto. Ancasti, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 24.200. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1173 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Héctor José Donemberg, DNI. Nº 13.153.012, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 23, La Villa de Ancasti, Dpto. Ancasti, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 23.490. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1174 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Héctor José Donemberg, DNI. Nº 13.153.012, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 23, La Villa de Ancasti, Dpto. Ancasti, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 23.490. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1175 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Héctor José Donemberg, DNI. Nº 13.153.012, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 23, La Villa de Ancasti, Dpto. Ancasti, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 24.200. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1176 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Héctor José Donemberg, DNI. Nº 13.153.012, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 23, La Villa de Ancasti, Dpto. Ancasti, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 23.490. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1177 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. Nº 31.269.345, destinado a solventar el gasto que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 14, localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1178 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. Nº 31.269.345, destinado a solventar el gasto que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 14, localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1179 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. Nº 31.269.345, destinado a solventar el gasto que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 14, localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos

establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1180 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. Nº 31.269.345, destinado a solventar el gasto que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 14, localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1181 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Apruébase la Planta Orgánica Funcional 2017 de las Unidades Educativas de la Dción. de Educación Inicial de este Ministerio, según Anexo «Planta Orgánica Funcional 2017- Nivel Inicial», que forma parte de la presente resolución, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1182 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Apruébase la Planta Orgánica Funcional 2017, Unidades Educativas de la Dción. de Educación Rural de este Ministerio, según Anexo «Planta Orgánica Funcional 2017 - Secundaria Rural», que forma parte de la presente resolución, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1183 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Apruébase la Planta Orgánica Funcional 2017, Unidades Educativas de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional de este Ministerio, según Anexo, «Planta Orgánica Funcional 2017 Educación Técnica y Formación Profesional y Nivel Agropecuario», que forma parte de la presente resolución, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1184 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase la Dispos. DPA. Nº 0791/17, de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de este Ministerio, por la cual se gestionó la adquisición de bienes a través de la Contratación Directa por Significación Económica N° 415/17, a los fines de proveer ayuda social a los alumnos de las instituciones educativas. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1185 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase la Dispos. DPA. Nº 793/17,de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de este Ministerio, por la cual se tramita la adquisición de pantalones de gimnasia a través de la Contratación Directa por Significación Económica N° 417/17, a los fines de proveer ayuda social a los alumnos de las instituciones educativas. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1186 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase la Dispos. SCA. Nº 073/17, de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de este Ministerio, por la cual se gestionó la adquisición de bienes a través del Concurso de Precios N° 06/17 – Modalidad Compra Cerrada, a los fines de proveer ayuda social a los alumnos de las instituciones educativas. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1187 – 28-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase la Dispos. DPA. Nº 513/17 de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de este Ministerio, por la cual se tramita la adquisición de manteles y toallas a través de la Contratación Directa por Significación Económica N° 281/17, a los fines de proveer ayuda social a los alumnos de las educativas. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 2865 – 21-12-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Lavalle, Area Programática N° 6, correspondiente a NOV17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Técnicas Activas, Area Programática N° 6 Incrementar 930 hs., SAME Decremento 930 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 2866 – 21-12-2017 – **Salud** – Rectifícase parcialmente la Resol. Minist. S. N° 2370/17, que se consignó erróneamente el número de la Contratación Directa por Significación Económica N° 02/2017, Modalidad Compra Cerrada, del presente Instrumento legal el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 02/2017 –Modalidad Compra Cerrada-, para la adquisición de Equipo de Oficina y Muebles, destinados a los diferentes CAPS de las Áreas Programáticas dependiente de la Dirección Provincial de Asistencia Sanitaria – Subsecretaria de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($340.500,00) y adjudicar a favor de la Firma SUCESION de Luis Jaime KOTLER CUIT N° 20-08045883-6, por Mayor Puntaje y Ajustarse a lo Solicitado.

Resol. Minist. S. Nº 2867 – 21-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 778/17, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de útiles menores, médicos quirúrgico y de laboratorio, destinados a los distintos CAPS, de las Areas Programáticas de este Ministerio, por $ 149.990,00 y adjudícase a la firma Noa Pharma SRL., CUIT. 33-71225546-9, por ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2868 – 21-12-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, correspondientes al Programa Médicos Comunitarios, que se desarrollan en la Provincia, los cuales percibirán un complemento por parte del Estado Provincial consistente en los valores establecidos en el Dcto. S. N° 1144/13, su Rectificatoria N° 1504/13 y Art. 2° del Dcto. Acdo. 2519/14 y Dcto. S. N° 2005/16, correspondiente a NOV17. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, cuyo monto es de $ 147.666,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 2869 – 21-12-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece el «Régimen Especial de Becas del Programa Nacional Redes», correspondiente a DIC17. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, cuyo monto es de $ 498.400,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 2870 – 21-12-2017 – **Salud** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado, «II Curso de Postgrado Nuevos Desafios en Toxicología», coordinado por la Dra. Nilda del Valle Gait, Pediatra, Toxicóloga, en Mgter. en Salud Pública y en Drogadependencia y por la Dra. Mariana Carolina Onassis, Especialista en Oncología Infantil, paliativista, docente universitaria, del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», que se realizará en 13 módulos dictados una vez al mes en dos días, a partir del 2018.

Resol. Minist. S. Nº 2871 – 21-12-2017 – **Salud** – Rectifícase la Resol. Minist. S. N° 2217/17, en lo referente a la correlatividad de los Artículos, la cual quedará redactada de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa por Significación Económica N° 123/17, autorizada mediante Resolución Ministerial -S- N° 503 de fecha 20ABR2017, realizada para la adquisición de Equipo Sanitario y de Laboratorio (Auto Keratomo Refractómetro de Lectura Objetiva), con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia en Salud Pública, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 185.000,00) y adjudicar a la firma comercial PEDRO FAULHABER S.R.L. -CUIT N° 30-66023850-2 el Item N° 01 por Unico Oferente. El gasto de la presente se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2872 – 21-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 214/17, para la adquisición de medicamentos destinados al stock de Farmacia del Programa Federal Incluir Salud, por $ 241.770,00 y adjudícase los Items N° 1, 4, 11 y 12, por mayor puntaje y ajustarse a lo solicitado $ 166.155,00 a la firma Farmos SA., CUIT. 30-70983335-5 y los N° 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado $ 75.615,00, a la firma Farmacia San Francisco de Luis M. Andrade, CUIT. 20-22806253-8. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2873 – 21-12-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 332/17, para la adquisición de prótesis, destinada al paciente Luis Nolberto Soria, DNI. N° 11.079.448, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 129.500,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Médico Auditor, al Area Social y a la Asesoria Legal de DI.PRO.ME.SI. Facúltase a la Dirección mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2874 – 21-12-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 790/17, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de equipo sanitario y de laboratorio, destinados al Hospital de Fiambala, Area Programática N° 10, con un presupuesto oficial de $ 352.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en Div. Compras de este Ministerio, Chacabuco N°169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Coordinadora Ejecutiva del Programa Sumar y la jefa del SAF. 011. Facúltase a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Nº 2875 – **Pendiente.**

Resol. Minist. S. Nº 2876 – 21-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 730/17, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 2757/17, realizada para la adquisición de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos, con destino a Div. Bioquímica, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 389.467,00 y adjudícase a la firma «Mauricio Mosse Instrumental Científico, CUIT. 20-10202824-5». El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2877 – 21-12-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 408/17, para la adquisición de una prótesis, destinada al paciente Gustavo Omar Tapia, DNI. N° 36.504.134 de escasos recursos económicos sin cobertura social, cuyo monto es de $ 134.210,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Area Contable, Dción. Pcial. de Medicina Social Integral de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Area Auditoria Médica, un Asesor Legal y Area Social de la Dción. mencionada. Facúltase a la Dirección de DI.PRO.ME.SI. a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2878 – 22-12-2017 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el Art. 1° de la Resol. Minist. S. N° 2765/17, en lo referente al monto total de los viáticos adeudados a cada agente del Area Programática N° 10, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1°.- Apropiar para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 72.450,00), correspondiente a las Comisiones de Servicios realizadas en el año 2015 por agentes del Area Programática N° 10, dependiente de la Dirección Provincial de Asistencia Sanitaria, Subsecretaría de Asistencia en Salud Pública, que a continuación se detallan: -Sr. Juan Carlos

OLMEDO $ 10.325,00.- Sr. Juan Carlos PACHECO $ 1.925,00.- Sr. Jorge José NIETO $ 6.650,00.- Sr. Néstor Aldo PAEZ $ 14.175,00.- Sr. César Gonzalez $ 350,00.- Sr. Juan César ZARATE $ 700,00.- Sr. Tomás Rolando FUNES $ 9.100,00.- Sr. Marcelo MACIAS $ 8.225,00.- Sr. Gustavo ALIVE $ 350,00.- Sr. Jaime MORALES $ 875,00.- Sra. María Raquel BARRERA $ 350,00.- Sr, Oscar Alfredo NAVARRO $ 350,00.- Sra. María Cardozo $ 1.750,00.- Sr. Guido GONZALEZ $ 1.750,00.- Sra. Edith GALLEGUILLO $ 700,00.- Sra. Sandra Elizabet GUAYTIMA $ 700,00.- Sra. Sonia del Valle VILLALBA $ 3.325,00.- Sra. Teresa VILLANUEVA $ 1.400,00.- Sra. Arminda REMENTERIA $ 525,00.- Sr. Exequiel GARCIAS $ 350,00.- Sra. Edith QUIROGA $ 875,00.- Sra. Asunción del C. LEVIÑANCO $ 175,00.- Sra. Margarita ACOSTA $ 175,00.- Sra. Romina LEGUIZAMON $ 175,00.- Sr. Carlos URIZA $ 175,00.- Sra. Sonia NIETO $ 175,00.- Sra. Carolina QUINTEROS $ 175,00.- Sra. Urbana QUIROGA $ 700,00.- Sra. Celina CORDOBA $ 175,00.- Sra. Rosana SOSA $ 350,00.- Sra. Delicia ZARATE $ 175,00.- Sr. Rodolfo Adrian CARDOZO $ 350,00.- Sra. Susana CARRIZO $ 175,00.- Sra. Carolina CORTEZ $ 175,00.- Sra. Silvia Alejandra VALERIANO $ 350,00.- Sra. Marta CARRIZO $ 175,00.- Sra. Claudia SALCEDO $ 1.400,00.- Sra. Isabel RAMIREZ $ 2.625,00.-

Resol. Minist. S. Nº 2879 – 22-12-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 378/17, para la adquisición de prótesis, destinada al paciente Héctor Ramiro Medran, DNI. N° 33.610.067 de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 175.500,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Area Contable, Dción. Pcial. de Medicina Social Integral de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director y la responsable del Area Auditoria Médica de DI.PRO.ME.SI. y un Asesor Legal del Ministerio. Facúltase a la Dirección mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2880 – 22-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 810/17, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de útiles menores, médicos quirúrgico y de laboratorio, con destino a las campañas de concientización de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles, por $ 199.925,00 y adjudícase a la firma Noa Pharma SRL., CUIT. 33-71225546-9, por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2881 – 22-12-2017 – **Salud** – Denomínase «Dr. Juan Carlos Sanchez Reinoso», a la Dición. de Emergentología del Hospital Interzonal «San Juan Bautista», como una justa valoración a tan loable aporte a la Salud de la Provincia. Dispónese la colocación y descubrimiento de una placa, en el mencionado Hospital, con el fin de que quede plasmado el agradecimiento a este prestigioso Profecional, por los importantes servicios prestados a la comuni dad.

Resol. Minist. S. Nº 2882 – 22-12-2017 – **Salud** – Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago de 60 Becas «Catamarca Crece», por $ 1.200,00 c/u, a los alumnos que cursan la Carrera de Enfermería en la Universidad Nacional de Catamarca, por $ 72.000,00, por el Periodo de OCT17, cuya nómina se encuentra detallada en el Anexo I del instrumento legal. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 2883 – 22-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 676/17, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de alimentos para personas, (leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y vitamina C), gestionada por la Dción. Pcial. Materno Infantil, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, destinada a la Población Infantil y Mujeres Embarazadas bajo Programa Evaluación Nutricional y Dación de Leche, por $ 499.950,00 y adjudícase a la firma «Distribuidora Domino» Suc. de Luis Jaime Kotler, CUIT. 20-08045883-6. Declárase Inadmisible la Propuesta presentada por la firma «Fabrica de Alimentos Santa Clara SA.», por incumplimiento de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en sus Art. N°s. 13 y 19. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2884 – 26-12-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 806/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de compuesto químicos, (reactivos) con destino a la Dción. Banco Central de Sangre, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 482.871,54. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Jefa del SAF. 011 y el Director del Banco Central de Sangre. Fíjase la fecha de Apertura para el 27DIC17 a las 11:30 hs. en la Div. mencionada. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2885 – 26-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 774/17, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 2806/17, realizada para la adquisición de compuestos químicos, con destino a la Dción. del Banco Central de Sangre, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 499.744,00 y adjudícase a la firma Ferrer SA., CUIT. 30-59088091-0. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2886 – 26-12-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 801/17, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de alimentos para personas, destinados a los distintos CAPS de la Provincia de este Ministerio, por $ 304.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en Div. Compras del Ministerio Chacabuco 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Jefa del SAF. 011 y el Secretario Privado del Ministerio. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2887 – 26-12-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 409/17, para la adquisición de tiras reactivas, destinadas al stock de descartables de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral, por $ 358.200,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en la Dción. mencionada de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Médico Auditor, Area Contable y la Area Social de DI.PRO.ME.SI. y Facúltase a la Dirección, a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2888 – 27-12-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Hospital de Recreo, Area Programática N° 8, de este Ministerio, realizadas durante NOV17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 2889 – 27-12-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Hospital Saujil, Area Programática N° 5, de este Ministerio, realizadas durante NOV17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 2890 – 27-12-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Médicas, Bioquímicas y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Belén, Area Programática N° 11, correspondiente a NOV17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Técnicas Activas, Area Programática N° 11 Incrementar 617 hs., SAME Decremento 617 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Médicas, Bioquímicas y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.